N^{α} $\{\}$

REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, ocho de septiembre de dos mil cuatro.

86

Por cumplido lo ordenado.

Vistos, atendido lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 19.733, se informa favorablemente la consulta de fs. 76, de Comunicaciones Ñuble Limitada.

Notifiquese por carta certificada.

Rol NC N°25 -04.

Sleep

Pronunciada por los Ministros señores Jara (Presidente), Sra. Butelmann, Sr.

Depolo y Sr. Menchaca.

,



